

**Cuarto:** Este documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, fue preparado por los siguientes consultores:

- a. Franklin Guerra-Registro IRC-061-2009
- b. Marcelino Mendoza -Registro IRC-019-2019
- c. Adrián Mora-Registro IRC-002-2019

**Quinto:** La persona a contactar y autorizada para recibir notificaciones del estudio de Impacto Ambiental es:

Nombre: Licenciada Yorleni Roca D. / Lic. Ana Jean Francois  
Teléfono: 6155-4257  
Correo: [amjff@hotmail.com](mailto:amjff@hotmail.com)

Por lo anterior, elevamos a su consideración **SOLICITUD DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II**, del Proyecto denominado "**TORRE CANOPY PANAMÁ**", ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá,

**PRUEBAS:**

- I. Solicitud en papel simple.
- II. Persona Jurídica:
  - a. Poder otorgado al abogado otorgado por el Representante Legal, debidamente autenticado ante Notario Público.
  - b. Certificado de Registro público de los Directores y Dignatarios.(original)
  - c. Copia de Cedula del Representante Legal.
- III. Propiedad: Certificado de propiedad de las dos (2) fincas otorgado por el Registro Público (original) y Copia del Acuerdo de Uso de las Finca.
- IV. Original del certificado de paz y salvo vigente emitido por el Ministerio de Ambiente.
- V. Constancia de pago realizado del Estudio ante el Ministerio de Ambiente, nota de evaluación del mencionado Estudio, Categoría II.
- VI. Un (1) ejemplar original impreso y dos (2) discos compactos del referido Estudio de Impacto Ambiental (digital).

Fecha de su presentación

LIC. YORLENI ROCA D.  
Cédula N° 8-810-563

La suscrita, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

15 FEB 2020

Panamá  
*[Signature]*  
Testigo

Licda. ELA JAEN HERRERA  
Notaria Pública Duodécima



# LICENCIADA YORLENI A. ROCA D.

Abogada - Attorney at Law



Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Edificio 7-14,  
Corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá

Telf. 6949-1081 / 6155-4257  
correo: amjff@hotmail.com

**MiAMBIENTE**  
**SOLICITUD**  
**RECIBIDO**  
Por: Yorleni Albani  
Fecha: 03-03-2020  
**SU EXCELENCIA INGENIERO MILCIADES CONCEPCION, MINISTRO,  
MINISTERIO DE AMBIENTE, PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ EN SU  
DESPACHO.**

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.

La suscrita, Licenciada **YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ**, dama, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-810-563; en virtud del Poder Especial que antecede y actuando en representación de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, por este medio concurremos ante su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de **SOLICITAR APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II**, para la realización del Proyecto denominado "**TORRE CANOPY PANAMÁ**", ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá.

### **FUNDAMENTOS DE HECHOS:**

**Primero:** **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, pretende desarrollar sobre dos(2) fincas, ubicadas en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, con un área total de ciento cincuenta y cuatro hectáreas (154Ha.), un sistema de plataformas para brindar servicios de aventura al aire libre (Canopy Zip-Line Tours), que tendrá un recorrido aproximado entre dos mil ochenta metros (2,080m) y dos mil ciento diez metros (2,110m).

**Segundo:** El Estudio de Impacto Ambiental objeto de esta solicitud, está elaborado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto del 2011.

**Tercero:** El documento contentivo del referido Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "**TORRE CANOPY PANAMÁ**", tal como lo dispone la antes indicada norma legal, contiene un total de 291 fojas (incluyendo anexos y separadores).



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Yorleni Albani  
Roca Dominguez

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1987  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA  
SEXO F TIGO DE SANGRE  
EXPEDIDA 11-NOV-2015 EXPIRA 11-NOV-2025



8-810-563

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ana Maria  
Jean Francois Fernandez



8-252-973

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMÁ  
SEXO F DONANTE TIGO DE SANGRE  
EXPEDIDA 04-JUN-2015 EXPIRA 04-JUN-2025

Ana Maria Jean Francois Fernandez

**LICENCIADA YORLENI A. ROCA D.**  
**Abogada - Attorney at Law**



Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Edificio 7-14,  
Corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá

Telf. 6949-1081 / 6155-4257

**PODER  
SOLICITUD**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**

**SU EXCELENCIA INGENIERO MILCIADES CONCEPCION, MINISTRO,  
MINISTERIO DE AMBIENTE, PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ EN SU  
DESPACHO.**

Yo, **TYLER BLAIR MARLIN**, varón, estadounidense, mayor de edad, portador del Pasaporte No. 642467580, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en calidad de Representante Legal, en ausencia de la titular, de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, por este medio concurremos ante su despacho con el respeto acostumbrado a fin de **OTORGAR PODER ESPECIAL** a la Licenciada **YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ**, dama, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal Nº 8-810-563, con domicilio en Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Residencial Centenario, Edificio 7-14, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá con teléfono 6949-1081/61554257 y correo electrónico: amjff@hotmail.com, a fin de que presente **SOLICITUD DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la realización del Proyecto denominado “**TORRE CANOPY PANAMÁ**”, ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá.

La Licenciada Yorleni A. Roca D., queda expresamente facultado para recibir, transigir, ratificar, comprometer, notificarse, sustituir, reasumir, desistir e interpretar todas las acciones y recursos que estimen necesarios para el fiel cumplimiento del presente poder.

**OTORGA EL PODER:**



**TYLER BLAIR MARLIN**  
Pasaporte No. 642467580

Panamá, Fecha de Presentación

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá  
Testigo

03 NOV 2019  
Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

5  
We the People

Of the United States,  
In Order to form a more perfect Union,  
establish justice, insure domestic Tranquility,  
provide for the common defense,  
promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity; we ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Type Date / Date / Date Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA

642467580

Surname / Nom / Apellidos

MARLIN

Given Names / Prénoms / Nombres

TYLER BLAIR

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

05 Feb 1986

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

GEORGIA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

18 Mar 2019

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

17 Mar 2029

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

USA

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

P<USAMARLIN<<TYLER<BLAIR<<<<<<<<<<<<

6424675808USA8602053M2903172741610532<887040



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia  
fotocópia con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

14 NOV 2019

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



## Registro Público de Panamá

No. 1922210

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY  
RODRIGUEZ CAMAÑO  
FECHA: 2019.12.04 14:12:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

469075/2019 (0) DE FECHA 03/12/19

QUE LA SOCIEDAD

TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155672083 DESDE EL JUEVES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ANA MARIA JEAN FRANCOIS

SUSCRIPtor: YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIE CLAIRE STRINGER

DIRECTOR / SECRETARIO: TYLER BLAIR MARLIN

DIRECTOR / TESORERO: SERGIO VIGIL CORTEZ

AGENTE RESIDENTE: YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAE EN EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO EL TESORERO, O BIEN LA PERSONA QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES , CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (\$100.00) CADA UNA. LOS TITULOS O CERTIFICADOS SERÁN NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 09:56 A.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402451599



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF963228-0A9B-41A4-9C91-9BFDB9D6AED8  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1922209

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY  
RODRIGUEZ CAMAÑO  
FECHA: 2019.12.04 14:09:52 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 469068/2019 (0) DE FECHA 03/12/19

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8717, Folio Real № 243059 (F)  
CORREGIMIENTO SAN MARTÍN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE: 121has.4875m<sup>2</sup>.8dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE B/. 732.00(SETECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES  
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 242,975.00)  
NORTE ,. CAMINO A TRES BRAZOS Y A OTRAS FINCAS. SUR . ORLANDO VIGIL Y RIO PACORA. ESTE . ERASMO  
NAVARRO Y CAMINO A TRES BRAZOS Y A OTRAS FINCAS. OESTE : MIGUEL VELASQUEZ Y ORLANDO VIGIL

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MMG FIDUCIARY & TRUST CORPTITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES-DOCUMENTO REDI NO. 725854 INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REDI: 725854, DE FECHA 22/01/05.

QUE SOBRE ESTE FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 348829/2017 (0) DE FECHA 16/08/17 11:32:21 A.M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

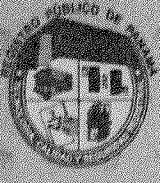
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE DE 2019 09:55 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402451588



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AA1FD976-6CA9-4BDD-9B73-90BC4DC995F5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 2008015

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2020-02-13 08:38:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

63425/2020 (0) DE FECHA 02/12/2020

QUE LA SOCIEDAD

MMG TRUST S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 350411 (S) DESDE EL MARTES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: PABLO JAVIER ESPINO

SUSCRITOR: ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI

GERENTE GENERAL: NESTOR BROCE

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS MANZANARES

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ROBERTO LEWIS

TESORERO: ROBERTO LEWIS

DIRECTOR / SECRETARIO: RAUL CASTRO

DIRECTOR: JOSE CASTANEDA/INDEPENDIENTE

DIRECTOR: FANNY EVANS

ASESOR: ALVARO TOMAS/DE LA JUNTA DIRECTIVA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO LA JUNTA DIRECTIVA CONFERIR LA REPRESENTACION A OTRA PERSONA O DIGNATARIO, PARA DICHO CARGO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 150,000.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$ 1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 08:35 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402546056



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 83313FEA-4841-401E-998C-1E5A160DBBE4  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Timbres que corresponden al presente  
documento son pagados por declaración  
jurada según Resolución de la DG 201-2040  
de 26 octubre de 2004.

NOTARIA PANAMA  
25/7/09 B/4.00  
0112363290706000001205223

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Directiva serán llenadas por el voto de la mayoría de los directores en ejercicio. Las sesiones de los Directores podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero, y cualquier director podrá estar representado y votar por apoderado o apoderados en cualquiera de las sesiones de la Junta Directiva.

**DECIMO CUARTO:** Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad sea director o dignatario de otra sociedad; y cualquier director o dignatario de la sociedad, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta sociedad.

**DECIMO QUINTO:** El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá es la firma forense MORGAN Y MORGAN, con oficinas en Calle 53 E, Urbanización Marbella, Torre MMG, Piso 16, Panamá, República de Panamá.

Se resolvió además la adopción de un nuevo logo y para lo cual se dejó constancia en acta, de la gestión de solicitudes y aprobaciones que correspondan a la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Se resuelve, además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una copia de esta reunión de Junta de Accionistas.

Sin más que tratar se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) Ilegible EDUARDO E. MORGAN III, Presidente

(Fdo.) Ilegible LUIS ALBERTO HINCAPIE, Secretario

Para su protocolización e inscripción en el Registro Público.

(fdo.) Ilegible OLEGARIO BARRELIER, Superintendente de Bancos SELLO

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).



Licdo.: Marco Murillo A.  
Notario Público Primero del Circuito  
Público Superior

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2009

Presentante: JOSE SILVA

Liquidación N°.: 7009299561

Ingresado Por: JESI

Fecha y Hora: 2009/07/29 15:13:02:4

Asiento: 142429

Cedula: 8-225-1020

Total Derechos: 50.00

**Jefe de Diario**



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil	Ficha No.	350411	Sigla No.	S. A.
Documento Redito No	1624833			
Operación realizada	actu			
Derechos de Registro B.I.	40.00			
Derechos de Calificación B.I.	10.00			
Panamá	31 de julio de 2009 Firma: Luis A.			

nombrados por la Junta Directiva. La sociedad podrá también tener cualesquiera otros dignatarios, agentes o representantes que la Junta Directiva determine. Cualquier Dignatario podrá desempeñar más de un puesto.

El Representante Legal de la sociedad es el Presidente, pudiendo la Junta Directiva conferir la representación a otro Dignatario o Persona.

**DECIMO:** Los dignatarios de la sociedad lo serán las personas siguientes: -----

EDUARDO ENRIQUE MORGAN BOYD ----- DIRECTOR/PRESIDENTE  
JUAN DAVID MORGAN GONZALEZ ----- DIRECTOR/VICEPRESIDENTE

ROGELIO TRIBALDOS ALBA..... DIRECTOR/VICEPRESIDENTE

LUIS VALLEE----- DIRECTOR/TESORERO -----

LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA DIRECTOR/SECRETARIO

ROBERTO LEWIS MORGAN ----- DIRECTOR/SUB-SECRETARIO -----

JORGE ENRIQUE MORGAN VALLARINO ----- DIRECTOR/VOCAL -----

**DECIMO PRIMERO:** La Junta General de Accionistas constituye el poder supremo de la

sociedad, pero en ningún caso podrá por un voto de la mayoría privar a los accionistas de

sus derechos adquiridos ni imponerles una resolución contraria al Pacto Social o a los Estatutos.....

**DECIMO SEGUNDO:** Las sesiones de la Junta General de Accionistas se podrán celebrar en Panamá o en el extranjero. ----- ^

**DECIMO TERCERO:** Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la

Junta Directiva. Con sujeción a lo dispuesto en la Ley y a lo que estipula este Pacto Social,

la Junta Directiva tendrá el control absoluto y la dirección plena de los negocios de la sociedad y a tal efecto podrá sin limitación: UNO. Representar a la Compañía en todas sus negociaciones con terceros, por medio de su Presidente o el que haga las veces, y hacer cuanto fuere necesario para la representación y para la defensa de los bienes, haberes, derechos e intereses de la Compañía, judicial o extrajudicialmente.-- DOS. Nombrar funcionarios, gerentes, o representantes y apoderados generales o especiales, tanto en la República de Panamá como en cualquier otro país.-- TRES.-- Enajenar, ceder, traspasar, renunciar, gravar, hipotecar y arrendar parcialmente o en su totalidad las propiedades y derechos de la Compañía, así como otorgar fianzas. Las vacantes que ocurrieren en la Junta

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA  
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Número que corresponde al presente  
documento, emitido por la declaración  
jurada ante la Resolución de la DGI N° 201-2940  
de 27 octubre de 2004  
2977-09-B-4.00  
011236329070900001266227

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fideicomisos de cualquier clase así como a comprar, vender, transferir, disponer, negociar, financiar, permutar, poseer, administrar, dar o tomar dinero en préstamo, abrir y manejar cuentas bancarias en Panamá o en cualquier parte del mundo, dar o tomar en comisión, hipoteca, prenda, arrendamiento, uso, usufructo, anticresis o fideicomisos toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, acciones o derechos y celebrar y efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio. La Compañía podrá dedicarse igualmente a realizar todos los actos, contratos, operaciones, negocios, o transacciones permitidas por la Ley a las sociedades anónimas.

**TERCERO:** La duración de la sociedad será perpetua pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución adoptada en Reunión de Accionistas, por el voto de la mayoría de las acciones emitidas.

**CUARTO:** El capital social es de CIEN MIL DOLARES (US\$100,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones de un valor nominal de MIL DOLARES (US\$1,000.00) cada una. Las acciones serán expedidas en forma nominativa y los títulos o certificados de acciones llevarán la firma autógrafa del Presidente y del Secretario o el Tesorero.

**QUINTO:** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, y podrá establecer sucursales, y/o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, según crea conveniente.

**SEXTO:** El Registro de Acciones exigido por la Ley será llevado en el lugar que designe la Junta Directiva, dentro o fuera de la República.

**SEPTIMO:** El número de directores no será menor de tres (3) ni mayor de doce (12), pero podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.

**OCTAVO:** Los directores son EDUARDO ENRIQUE MORGAN BOYD, JUAN DAVID MORGAN GONZALEZ, ROGELIO TRIBALDOS ALBA, LUIS VALLEE, LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA, ROBERTO LEWIS MORGAN, JORGE ENRIQUE MORGAN VALLARINO, EDUARDO GONZALEZ GARAY, JOSE CASTAÑEDA, CARLOS HERRERA Y GABRIEL JOSE TRIBALDOS HIGUERA, todos con dirección en Calle 53 E, Urbanización Marbella, Torre MMG, Piso 16, Panamá, República de Panamá.

**NOVENO:** Los Dignatarios de la Sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero,

3

cedula de identidad personal número ocho- setecientos noventa y nueve-cuatrocientos sesenta (8-799-460) y LOURDES PEREZ, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cincuenta y uno- quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES-**

(12,353)

(Fdo.) Raúl Castro. Nadia Concepción Lourdes Pérez  
MARCO MURILLO ARGÜELLES, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente.

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**MMG FIDUCIARY & TRUST CORP.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 22 de abril de 2009, a las 3:00 p.m., tuvo lugar una reunión de Accionistas de la Sociedad **MMG FIDUCIARY & TRUST CORP.**

“La Sociedad”, previo aviso de convocatoria.

La reunión fue presidida por EDUARDO E. MORGAN III, Presidente de la sociedad y LUIS ALBERTO HINCAPIE, Secretario de la sociedad, tomó las minutas.

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente anunció, que el objeto de la reunión era el de modificar el Pacto Social actualmente en vigencia y adoptar un nuevo Pacto Social.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada se RESOLVIO:

Que sea y por este medio es modificado el Pacto Social actualmente en vigencia y adoptar un nuevo Pacto Social, el cual rezará como sigue:

**PRIMERO:** El nombre de la sociedad: **MMG TRUST S.A.**

**SEGUNDO:** El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, al negocio de administrar



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Timbres que corresponden al presente  
documento, con pagados por declaración  
jurada según Resolución de la D.G.N. N° 2640  
de 27 de julio de 2004.  
29/7/09 B/100  
0112252207090000726325

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES

(12,353)

-em-

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de Sociedad **MMG FIDUCIARY & TRUST CORP.**, celebrada el 22 de abril de 2009, por la cual se adopta un nuevo Pacto Social.

Panamá, 3 de julio de 2009.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado MARCO MURILLO ARGÜELLES, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y nueve-quinientos noventa y dos (8-239-592), compareció personalmente, RAUL ANSELMO CASTRO DE LA GUARDIA, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos seis-setecientos ochenta y cinco (8-406-785), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16) de la Ciudad de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **MMG FIDUCIARY & TRUST CORP.**, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha tres cinco cero cuatro uno uno (350411), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **MMG FIDUCIARY & TRUST CORP.**, celebrada el veintidós (22) de abril del año dos mil nueve (2009), por la cual se adopta un nuevo Pacto Social.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina, y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de las testigos instrumentales NADIA CONCEPCION, mujer, con



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

*Licdo. Marco Murillo A.*

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Primer Suplente

Teléfonos: { 264-3585  
              { 264-8927  
Telefax:     264-8047

OBARRIO  
AVE. SAMUEL LEWIS  
EDIF. OLIVELLA  
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240  
Zona 7  
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA  
ESCRITURA No. 12,353 DE 3 DE Julio DE 20 09

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de Sociedad **MMG FIDUCIARY & TRUST CORP.**, celebrada el 22 de abril de 2009, por la cual se adopta un nuevo Pacto Social.

José Silva  
MORGAN & MORGAN  
Cedulas 5-25-1622

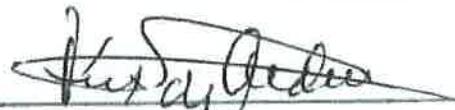


Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y se encuentra en todo conforme.

Panamá, 25 OCT 2017

  
Victor Manuel Aldana Aparicio  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá





De conformidad con lo anterior, las partes aceptamos, ratificamos y suscribimos el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



MMG TRUST S.A.

EL CEDENTE

TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.

EL CESIONARIO





todas aquellas personas que tengan un interés, o sean beneficiarios, demostrable sobre LA PROPIEDAD y sobrevivirá de manera completa a la vida y validez de este contrato.

Para estos efectos las partes reconocen que este contrato quedara automáticamente rescindido en el caso que el CESIONARIO no presente a la satisfacción del CEDENTE documentación que demuestre que el CESIONARIO ha obtenido suficiente cobertura de una compañía de seguros solvente contra riesgos de responsabilidad contra daños y accidentes sufridos producto de la actividad (incluida la etapa de construcción y equipamiento de la PROPIEDAD para desarrollar la actividad) a ser desarrollada por la CESIONARIA en LA PROPIEDAD y/o a sus empleados o contratistas en la cual se incluya al CEDENTE como beneficiario en la cobertura.

La póliza de seguros referida no podrá ser terminada sin aviso previo de 30 días al CEDENTE y las partes declaran que en el caso de terminación de la cobertura sin sustitución adecuada, el uso de LA PROPIEDAD quedará suspendido y el contrato rescindido.

Es obligación del CESIONARIO facilitar al CEDENTE copia de los documentos legales que utilizará para la instalación de equipos en LA PROPIEDAD y para ofrecer el servicio a clientes y empleados durante la operación de la actividad.

CUARTA. – Este contrato tiene una vigencia indefinida e inicia al momento de la firma. Adicional a las provisiones establecidas en el Artículo Tercero anterior, el presente acuerdo se dará por terminado por pacto en conjunto o por cualquiera de las partes siempre y cuando medie previo aviso por escrito, sin responsabilidad alguna.

QUINTA. – Como contraprestación al derecho de uso LA PROPIEDAD, EL CESIONARIO se obliga a mantener, cuidar y custodiar de manera diligente el bien inmueble administrando de manera prudente la fauna, flora, recursos hídricos, minerales, y de cualquier naturaleza que se encuentren en LA PROPIEDAD y acatará cualquier instrucción sobre el uso, aprovechamiento o cuidado de estos que de cuando en cuando pueda recibir de parte de EL CEDENTE.

SEXTO. - Las partes acuerdan que este acuerdo se regirá por las leyes de la República de Panamá y que someterán cualquier conflicto a un proceso de mediación y conciliación según los parámetros que ambas acuerden o en su defecto bajo los criterios usuales utilizados en procesos de mediación y conciliación celebrado bajo auspicio de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá. En caso de no encontrarse una solución al conflicto, las partes se acogerán a un proceso de arbitraje con las reglas y estándares de Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá.



20

**ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN BIEN INMUEBLE  
MMG TRUST, S.A. - TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.**

Por este medio las partes, Raúl Castro de la Guardia, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-406-785, actuando en nombre y representación Representante Legal de la Sociedad MMG TRUST, S.A., inscrita a la Ficha No. 350411, Rollo No. 61837, Imagen No. 30 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y domicilio en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte; y por la otra, **MARIE CLARE STRINGER**, dama, estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte No. 506791465, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá; quien para efecto de este contrato se denominará EL CESIONARIO, actuando en derecho, establecen su voluntad de llegar al presente ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** - EL CEDENTE declara que es el propietario de la Finca inscrita en Folio Real número No. 243059 y Código de Ubicación 8717 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá. Consiste en una propiedad ubicada en localidad de Tres Brazos, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Pacora, Provincia de Panamá; la cual para efectos de este instrumento se denominará LA PROPIEDAD. El espacio a ceder es toda la finca.

**SEGUNDA.** - El propósito del Acuerdo es regular las condiciones bajo las cuales EL CEDENTE, autoriza y cede a EL CESIONARIO, el derecho a uso de LA PROPIEDAD, para que desarrolle y opere la actividad de "canopy" o "Tree Top Zip Line". EL CESIONARIO por este medio declara que acepta la cesión de LA PROPIEDAD.

EL CEDENTE declara que autoriza al CESIONARIO a realizar todos los estudios y demás trámites que la Ley exige relacionados con la PROPIEDAD, tendientes a efectuar las actividades comerciales y operar la actividad objeto de este acuerdo.

**TERCERA.** - EL CESIONARIO se compromete a mantener y entregar al momento de su salida, cuando se diera, LA PROPIEDAD en el mismo estado en que lo recibió, en cuanto a su estado de conservación y al correcto funcionamiento de todas y cada una de sus instalaciones.

Adicionalmente, EL CESIONARIO por este medio declara que releva de toda responsabilidad a EL CEDENTE a favor de terceros producto del uso de LA PROPIEDAD. De igual manera EL CESIONARIO se compromete a mantener a EL CEDENTE indemne ante cualquier acción de cualquier naturaleza en la que pudiera ser involucrado y a cubrir todos los costos involucrados en su defensa y/o la defensa de sus intereses. EL CESIONARIO reconoce que esta declaración se extiende a



## Registro Público de Panamá

No. 1922208

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY  
RODRIGUEZ CAMAÑO  
FECHA: 2019.12.04 14:14:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 469076/2019 (0) DE FECHA 03/12/19

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8716, Folio Real № 26957 (F)  
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL ROLLO:  
28536, DOCUMENTO: 10  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE: 32has.8500m<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE B/. 64,000.00(SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS)  
NORTE TERRENOS NACIONALES Y QUEBRADA LA PITOSA , SUR BRAZO DEL RIO P ACORA , ESTE RIO IGUANA  
Y BRASO DEL RIO PACORA Y OESTE TERRENOS NACIONALES.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MMG TRUST S.A.(RUC 61837-30-350411)TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD

KALU YALA STUDY ABROAD, S.A.(RUC 2442309-1-811050)TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** LA NACION TIENE DERECHO SIN COMPENSACION NI INDEMNIZACION A LA SERVIDUMBRE DE  
TRANSITO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES . VIAS FERREAS, CAMINOS PARA MAS DETALLES  
VEASE TOMO 665 FOLIO 23. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 28536, DOCUMENTO: 10, DE  
FECHA 28/09/98.

**PROMESA DE VENTA:** A FAVOR DE KALU YALA HOSPITALITY, S.A. CON UN VALOR DE TREINTA Y SEIS MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SIETE (B/. 36,994.77) POR UN PLAZO DE 60 DÍAS  
SIENDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: POR LA CUAL LA SOCIEDAD MMG TRUST, S.A., CELEBRA UN  
CONTRATO DE PROMESA DE COMPROVENCION CON LA SOCIEDAD KALU YALA HOSPITALITY, S.A. SOBRE UN  
GLOBO DE TERRENO QUE SERÁ SEGREGADO DE LA FINCA 26957, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716 DE LA SECCIÓN  
DE PROPIEDAD.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 02 DE MAYO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 107903/2019  
(0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE  
DE 2019 09:56 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402451603**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B4114674-D2BB-4B40-A3B6-AD4A19B42945

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

22



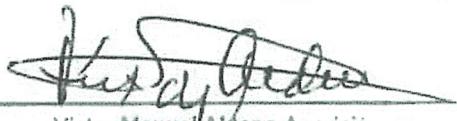


Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo  
del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y se encuentra en todo  
conforme.

Panamá, 25 OCT 2017

  
\_\_\_\_\_  
Victor Manuel Aldana Aparicio  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá





24

De conformidad con lo anterior, las partes aceptamos, ratificamos y suscribimos el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MMG TRUST S.A.  
EL CEDENTE

TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.

EL CESIONARIO



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panama,

27 MAR 2019

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



25

de sus intereses. El CESIONARIO reconoce que esta declaración se extiende a todas aquellas personas que tengan un interés, o sean beneficiarios, demostrable sobre LA PROPIEDAD y sobrevivirá de manera completa a la vida y validez de este contrato.

Para estos efectos las partes reconocen que este contrato quedara automáticamente rescindido en el caso que el CESIONARIO no presente a la satisfacción del CEDENTE documentación que demuestre que el CESIONARIO ha obtenido suficiente cobertura de una compañía de seguros solvente contra riesgos de responsabilidad contra daños y accidentes sufridos producto de la actividad (incluida la etapa de construcción y equipamiento de la PROPIEDAD para desarrollar la actividad) a ser desarrollada por la CESIONARIA en LA PROPIEDAD y/o a sus empleados o contratistas en la cual se incluya al CEDENTE como beneficiario en la cobertura.

La póliza de seguros referida no podrá ser terminada sin aviso previo de 30 días al CEDENTE y las partes declaran que en el caso de terminación de la cobertura sin sustitución adecuada, el uso de LA PROPIEDAD quedará suspendido y el contrato rescindido.

Es obligación del CESIONARIO facilitar al CEDENTE copia de los documentos legales que utilizará para la instalación de equipos en LA PROPIEDAD y para ofrecer el servicio a clientes y empleados durante la operación de la actividad.

**CUARTA.** – Este contrato tiene una vigencia indefinida e inicia al momento de la firma. Adicional a las provisiones establecidas en el Artículo Tercero anterior, el presente acuerdo se dará por terminado por pacto en conjunto o por cualquiera de las partes siempre y cuando medie previo aviso por escrito, sin responsabilidad alguna.

**QUINTA.** - Como contraprestación al derecho de uso LA PROPIEDAD, EL CESIONARIO se obliga a mantener, cuidar y custodiar de manera diligente el bien inmueble administrando de manera prudente la fauna, flora, recursos hídricos, minerales, y de cualquier naturaleza que se encuentren en LA PROPIEDAD y acatará cualquier instrucción sobre el uso, aprovechamiento o cuidado de estos que de cuando en cuando pueda recibir de parte de EL CEDENTE.

**SEXTO.** - Las partes acuerdan que este acuerdo se regirá por las leyes de la República de Panamá y que someterán cualquier conflicto a un proceso de mediación y conciliación según los parámetros que ambas acuerden o en su defecto bajo los criterios usuales utilizados en procesos de mediación y conciliación celebrado bajo auspicio de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá. En caso de no encontrarse una solución al conflicto, las partes se acogerán a un proceso de arbitraje con las reglas y estándares de Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá.



ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN BIEN INMUEBLE  
MMG TRUST, S.A. - TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.

Por este medio las partes, Raúl Castro de la Guardia, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-406-785, actuando en nombre y representación Representante Legal de la Sociedad MMG TRUST, S.A., inscrita a la Ficha No. 350411, Rollo No. 61837, Imagen No. 30 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y domicilio en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte; y por la otra, **MARIE CLARE STRINGER**, dama, estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte No. 506791465, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá; quien para efecto de este contrato se denominará EL CESIONARIO, actuando en derecho, establecen su voluntad de llegar al presente ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - EL CEDENTE declara que es el propietario de la Finca inscrita en Folio Real número No. 26957 y Código de Ubicación 8716 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá. Consiste en una propiedad ubicada en localidad de Tres Brazos, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Pacora, Provincia de Panamá; la cual para efectos de este instrumento se denominará LA PROPIEDAD. El espacio a ceder es toda la finca.

SEGUNDA. - El propósito del Acuerdo es regular las condiciones bajo las cuales EL CEDENTE, autoriza y cede a EL CESIONARIO, el derecho a uso de LA PROPIEDAD, para que desarrolle y opere la actividad de "canopy" o "Tree Top Zip Line". El CESIONARIO por este medio declara que acepta la cesión de LA PROPIEDAD.

El CEDENTE declara que autoriza al CESIONARIO a realizar todos los estudios y demás trámites que la Ley exige relacionados con la PROPIEDAD, tendientes a efectuar las actividades comerciales y operar la actividad objeto de este acuerdo.

TERCERA. - EL CESIONARIO se compromete a mantener y entregar al momento de su salida, cuando se diera, LA PROPIEDAD en el mismo estado en que lo recibió, en cuanto a su estado de conservación y al correcto funcionamiento de todas y cada una de sus instalaciones.

Adicionalmente, EL CESIONARIO por este medio declara que releva de toda responsabilidad a EL CEDENTE a favor de terceros producto del uso de LA PROPIEDAD. De igual manera EL CESIONARIO se compromete a mantener a EL CEDENTE indemne ante cualquier acción de cualquier naturaleza en la que pudiera ser involucrado y a cubrir todos los costos involucrados en su defensa y/o la defensa

**Registro Público de Panamá**



FIRMADO POR: LILIVIA RUIZ HERRERA  
FECHA: 2020-02-05 16:00:16 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 4749/2020 (0) PRESENTADO EN ESTE  
REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 03/02/2020 A LAS 06:11 PM

**DUENO DEL DOCUMENTO**

MING TRUST S.A.

**DOCUMENTO/S PRESENTADO/S**

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1477  
AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8  
FECHA: 27/01/2020  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

**DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S**

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1413308  
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)  
FECHA DE PAGO 03/02/2020

**ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS EN LA FINCA O FICHA**

(MERCANTIL) FOLIO N° 330411 (S) ASIENTO N° 13 CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA, MIEMBRO, AGENTE  
RESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMADO POR LILIVIA RUIZ HERRERA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 05 DE FEBRERO DE 2020 (03:59 PM)



Valido su documento electrónico a través del CODIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: AA3798E-B312-C3-985c-3DC1ED2EBF  
Registro Público de Panamá - Vía España frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**



**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

REPUBLICA DE PANAMA	Timbre Nacional
Notaria 8 <sup>a</sup>	Timbre que corresponde al presente
PANAMA	Documento que ha sido presentado por el deudor
3 / 21 /20	en la Oficina de la DGN, en la Ciudad de Panamá, el día 27 Octubre del 2004.
Bf 8.00	080447703028000001721442

fiduciarias de designar como mínimo un treinta por ciento (30%) de mujeres en la totalidad de los cargos de directores de Junta Directiva.--A tal efecto, se propuso la siguiente composición de la Junta de Directores y Dignatarios:-----

Director /Presidente-----LUIS MANZANARES-----

Director /Vice-Pte. y Tesorero-----ROBERTO LEWIS-----

Director /Secretario-----RAUL CASTRO-----

Director /Independiente-----JOSE CASTAÑEDA-----

Director-----FANNY EVANS-----

Asesor de la Junta Directiva-----ALVARO TOMAS-----

Gerente General-----NESTOR BROCE-----

Resoluciones-----

La totalidad de los miembros estuvieron de acuerdo con esta composición y se resolvió presentar las consecuentes solicitudes de aprobación al ente regulador, la Superintendencia de Bancos de Panamá.-----

Resoluciones-----

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada, fue unanimemente resuelto, la aprobación de la composición de la Junta Directiva y Dignatarios propuesta en esta reunión.-----

Cierre-----

No habiendo más temas que tratar en la reunión la misma se dio por terminada.-----

(Fdo) Ilegible----- Raúl Castro----- Presidente-----

(Fdo) Ilegible----- Roberto Lewis----- Secretario-----

Superintendencia de Bancos Para su protocolización e inscripción en el registro público-----

(Fdo) Ilegible----- Superintendente de Bancos Interino-----

Panamá, 20 de enero de 2020.-----

Acta referendada por la firma forense Morgan y Morgan----(Fdo) Néstor Broce-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Licenciado Especial Antonio Bachir Chambers  
Notario Público Octavo



número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de edad, parientes y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmaron todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE --**

-----[1,477]-----

(Fdo.) Néstor Broc.----- Victoria Ramos Tapia.----Seldith De León.-----

ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----MMG TRUST S.A.-----

**ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DE ACCIONISTAS -----**

18 DE NOVIEMBRE , 2019 -No.-09-11-19—Lugar: Torre MMG—Salón: Ginebra—Hora

3:00 p.m.-----

Asisten-----

Roberto Lewis, Raúl Castro, Luis Manzanares, Mario Tejeira, José Castañeda-----

Propósito-----

La reunión fue presidida por el presidente, Raúl Castro y Roberto Lewis tomó las minutas. El Presidente de la reunión declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente de la reunión anunció que el propósito de la misma era aprobar la nueva composición de una nueva Junta Directiva, propuesta durante una Reunión de Junta Directiva celebrada el 15 de noviembre de 2019.-----

Curso de la reunión.---Se informó la nueva composición de Junta Directiva y Dignatarios propuesta, luego que se decidiera la rotación del cargo de Presidente. Igualmente, se propone nombrar a la Licenciada Fanny Evans como directora, en cumplimiento de lo establecido en la ley 56 de 11 de julio del 2017 y alineado a la Circular No. SBP-DR-FID-0071-2018 del 17 de agosto de 2018 en la que se comunicó a las fiduciarias la emisión del Decreto Ejecutivo No. 241-A de 11 de julio de 2018 a través del cual se reglamenta la Ley No. 56 de 2017 y se establece la obligación de las



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**



**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

REPUBLICA DE PANAMA	Timbre Nacional
Notaria Octava del Circuito de Panamá	Timbres que corresponden a la presente
3/2/20	Documento, en su pago, por el valor de
B/8.00	20/2040
080147703022000001721441	de 27 octubre de 2014

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y Siete-----**

.....(1.477).....ms.....

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Accionistas de **MMG TRUST S.A.**, celebrada el 18 de noviembre de 2019, por la cual se nombra nueva Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad.-----

-----Panamá, 27 de enero de 2020.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeccera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciado ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente, NESTOR JAVIER BROCE JAÉN, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos diecisésis-doscientos veintiuno (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión de los Accionistas de **MMG TRUST S.A.**, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio tres cinco cero cuatro uno uno (350411), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión de Accionistas de **MMG TRUST S.A.**, celebrada el dieciocho (18) noviembre de dos mil diecinueve (2019), por la cual se nombra nueva Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad.-----Dicho documento se transcribe en la copia de esta Escritura. -----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales VICTORIA RAMOS TAPIA, mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-852-395) y SELIDETH DE LEÓN, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Erick Banciela Chambers*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obitorio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obitorio

Tel.: (507) 264-6270  
Celular: (507) 6070-3674  
E-mail: enotariacava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA Nº 1,477 DE 27 DE Enero DE 20 20

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una  
Reunión de Accionistas de MMG TRUST S.A., celebrada el 18  
de noviembre de 2019, por la cual se nombra nueva Junta  
Directiva y Dignatarios de la sociedad.

31

32





## Registro Público de Panamá

No. 2009015

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2020.02.13 08:36:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

63425/2020 (0) DE FECHA 02/12/2020

QUE LA SOCIEDAD

MMG TRUST S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 350411 (S) DESDE EL MARTES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUScriptor: PABLO JAVIER ESPINO

SUScriptor: ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI

GERENTE GENERAL: NESTOR BROCE

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS MANZANARES

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ROBERTO LEWIS

TESORERO: ROBERTO LEWIS

DIRECTOR / SECRETARIO: RAUL CASTRO

DIRECTOR: JOSE CASTAÑEDA/INDEPENDIENTE

DIRECTOR: FANNY EVANS

ASESOR: ALVARO TOMAS/DE LA JUNTA DIRECTIVA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO LA JUNTA DIRECTIVA CONFERIR LA REPRESENTACION A OTRA PERSONA O DIGNATARIO, PARA DICHO CARGO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 150,000.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$ 1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 08:35 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402546056**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 83313FEA-4841-401E-996C-1E5A160DBBE4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



34

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 172472

Fecha de Emisión:

12    02    2020

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13    03    2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**TRES BRAZOS TROPICAL TREE TOPS ,S.A**

Representante Legal:

**TYLER BLAIR MARLIN**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

2018

2

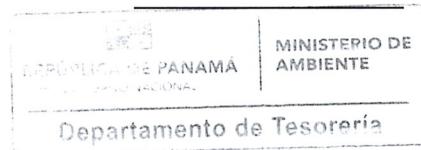
155672083

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

35  
57662Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TRES BRAZOS TROPICAL TREE TOPS,S.A / 155672083-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	18/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

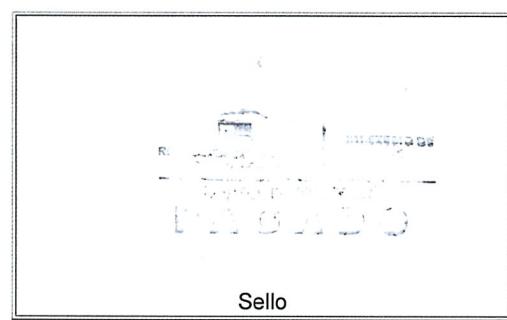
## Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP N°05058656- PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA 2 -  
PROYECTO: TORRE CANOPY PANAMA

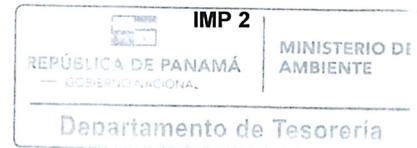
Día	Mes	Año	Hora
18	12	2019	02:55:50 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello



**LICENCIADA YORLENI A. ROCA D.**  
*Abogada - Attorney at Law*



Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Edificio 7-14,  
 Corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá

Telf. 6949-1081 / 6155-4257  
 correo: amjff@hotmail.com

**AUTORIZACION**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
 TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**

**SU EXCELENCIA INGENIERO MILCIADES CONCEPCION, MINISTRO,  
 MINISTERIO DE AMBIENTE, PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ EN SU  
 DESPACHO.**

Quien suscribe, **Lic. YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ**, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Residencial Centenario, Edificio 7-14, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, teléfono: 6949-1081 / 6155-4257, donde recibo notificaciones, actuando en calidad de Apoderado Legal de la sociedad denominada **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá y domicilio en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; por este medio concurremos ante su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de **AUTORIZAR** la Lic. Ana María Jean Francois con cédula de identidad No.8-252-973, a dar seguimiento, firmar, recibir, notificarse, entregar, revisar y solventar todo lo respectivo a la **SOLICITUD DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II**, del Proyecto denominado "**TORRE CANOPY PANAMÁ**", ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá,

Fecha de su presentación

*Yorleni Roca*  
**LIC. YORLENI ROCA D.**  
 Cédula N° 8-810-563

La suscrita, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. Primera Suplente con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocido (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



Panamá  
 04 FEB 2020  
 Testigo  
 Licda. ELA JAEN HERRERA  
 Notaria Pública Duodécima

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 034 - 2020

PROYECTO: Torre Panepy Panamá

UBICACIÓN: Don Miguel, corregimiento de San Matías, distrito y provincia de Panamá

PROMOTOR: Tres Rayos Tropical Resorts

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 03 MES Marzo AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.			<i>No aplica esta categoría</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		<i>Dentro del ESIA, pagina representativa 150 pag. 158</i>
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		<i>los ejemplos digitales</i>
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ana María Jean Francois

Cedula: 8-252-973

Correo: amjff@hotmai.com

Teléfono: 675-4257

Firma: Ana María Jean Francois

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Marianela Caballero

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Lisbeth Castillo B.

Firma: Lisbeth Castillo B.

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Franklin Guerra	IRC-061-09	ARC-043-0307- 2018	✓		
Marcelino Mendoza	IRC-019-2009- 2019	IRC-019-2009- 2019	✓		
Adrián Mora	IRC-002-2903- 2019	IRC-002-2903- 2019	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "TORRE CANOPY PANAMÁ".Corregimiento: San MartínDistrito: PanamáProvincia: Panamá

Categoría:

II

## PROMOTOR

Nombre: Tres Brazos Tropical Treetops S.A

Dirección de Contacto:

## APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Tyler Marlin

Dirección de Contacto:

Pasaporte 642467580.

## Observaciones:

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Fecha de Verificación	<u>04/03/2020</u>



MiAMBIENTE

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	<u>Marianela Caballero</u>
Fecha de Verificación	<u>04/03/2020</u>

Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
.0.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
2.1	Firmas debidamente notariadas	X		Anexos Pagina 156
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: TORRE CANOPY PANAMÁPROMOTOR: TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS S.A.Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-023-2020

FECHA DE ENTRADA: 03 DE MARZO DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): FRANKLIN GUERRA, MARCELINO MENDOZA y ADRIÁN MORAREVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		

INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	03 DEMARZO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	09 DE MARZO DE 2020.
PROYECTO:	TORRE CANOPY PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA, MARCELINO MENDOZA y ADRIÁN MORA
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en el levantamiento de trece (13) plataformas para brindar servicios de aventura al aire libre (Canopy Zip-Line tours), que tendrá un recorrido aproximado entre 2,080 m y 2,110 m, sobre un área semi- boscosa y de potreros dentro de la cuenca superior del Río Pacora, específicamente en el área conocida “Tres Brazos” (área donde convergen el Alto Pacora y el Río Mamey hacia el Río Pacora).

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

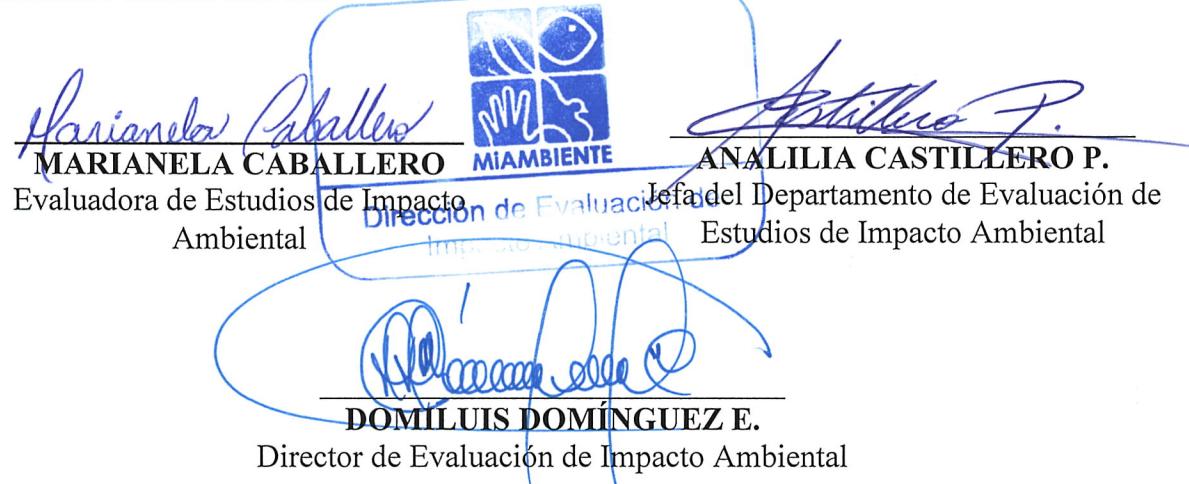
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**TORRE CANOPY PANAMÁ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**TORRE CANOPY PANAMÁ**”, promovido por la sociedad **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS S.A**.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 09 días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



PROVEIDO DEIA 024-0903-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **TRES BRAZOS TROPICAL TREE TOPS S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **TYLER BLAIR MARLIN**, con número de pasaporte No. 64246758 , presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: "**Torre Canopy Panamá**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de marzo de 2020, el señor **TYLER BLAIR MARLIN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: "**Torre Canopy Panamá**", ubicado en el corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA, MARCELINO MENDOZA y ADRIÁN MORA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-061-2009, IRC-019-2019 e IRC-002-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 09 de marzo de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**Torre Canopy Panamá**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "**Torre Canopy Panamá**", promovido por **TRES BRAZOS TROPICAL TREE TOPS S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.